

REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO INTERIOR
INTENDENCIA REGION METROPOLITANA
DIRECCION DESARROLLO SOCIAL

ORD. Nº 2800/1912

ANT. : GABINETE PRESIDENCIAL (O)
1313/90, RM/19 de fecha
18.12.90.).

REPUBLICA DE CHILE
PRESIDENCIA
REGISTRO Y ARCHIVO
NR. 9118939
A: 17 SEP 91
P.A.A. R.C.A. F.W.M.
C.B.E. M.L.P. P.V.S.
M.T.O. EDEC J.R.A.
M.Z.C.

MAT. : De respuesta a documento
citado en Ant.

SANTIAGO,

10 SEP 1991

DE : INTENDENTE REGION METROPOLITANA

A : SR. JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL
DON CARLOS BASCUÑAN EDWARDS.

1. Adjunto se remite a Ud., respuestas dadas a través de esta Intendencia Regional, Secretaría Regional Ministerial de Salud e I. Municipalidad de Estación Central, relacionadas a petición elevada a S.E. el Presidente de la República por don CARLOS CALQUIN PARRAGUEZ que a continuación se detallan :

- OF. ORD. Nº 2800/1167 (19.12.90.) de Intendencia Región Metropolitana.
- OF. ORD. Nº 2800/1291 (31.07.91) de Intendencia Región Metropolitana.
- OF. ORD. Nº 00480 (27.11.91.) de Secretaría Regional Ministerial de Salud.
- Of. Ord. Nº 1700/77 (13.06.91.) de I. Municipalidad de Estación Central.

2. Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.



lpg
LPG/CVF/mca.

DISTRIBUCION:

- SR. JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL
- DIRECCION DESARROLLO SOCIAL.

REPUBLICA D. CHILE
Gobierno Interior
INTENDENCIA REGION METROPOLITANA
Dirección Desarrollo Social

ORD.: Nº 2800/ 1167 /

ANT.: Su presentación efectuada a esta Intendencia Regional.

MAT.: Informa lo que indica.

SANTIAGO,

19 DIC 1990

DE : INTENDENCIA REGION METROPOLITANA

A : SR. CARLOS CALQUIN P.
AVDA. AEROPUERTO 376 VILLA O'HIGGINS
ESTACION CENTRAL

- 1.- En atención a su presentación dirigida al Sr. Intendente de la Región Metropolitana, donde solicita ayuda económica para financiar la operación de su cónyuge en Estados Unidos, me permito informarle que lamentablemente, no corresponde hacerlo, ya que realizadas las consultas a la Secretaría Regional Ministerial de Salud, informan:

" El Servicio ofreció a la Sra. Morales en calidad de prestación médica gratuita de acuerdo con la Ley, extraerle el cuerpo extraño".
- 2.- En consecuencia, contando con las facilidades en nuestro país para efectuar la operación, no procede solicitar ayuda para efectuarla en el extranjero.
- 3.- Para su conocimiento y fines.

Saluda atte. a Ud.,
POR ORDEN DEL SEÑOR INTENDENTE



CONSUELO VILCHES FAUNDEZ
DIRECTORA DESARROLLO SOCIAL
INTENDENCIA REGION METROPOLITANA

CVF/UPS/pbr.
DISTRIBUCION:

- Destinatario
- Dir. Des. Social
- Depto. Acción Social

REPUBLICA DE CHILE
Gobierno Interior
INTENDENCIA REGION METROPOLITANA
Dirección Desarrollo Social
Departamento Acción Social

ORD.: N° 2800/ 1291 /

ANT.: Su presentación efectuada
a esta Intendencia Regional.

MAT.: Informa lo que indica.

SANTIAGO,

8 JUL 1991

DE : INTENDENTE REGION METROPOLITANA

A : SR. CARLOS CALQUIN PARRAGUEZ
AVDA. AEROPUESTO 376
VILLA O'HIGGINS
ESTACION CENTRAL

-
- 1.- Se ha recibido en esta Intendencia Regional Oficio ORD. N° 1700/77 remitido por el Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Estación Central, en el que se informa que la Oficina Municipal de Colocaciones, le ha ofrecido varias alternativas de trabajo, en diferentes empresas, para optar a empleos como cartero, operario, junior, etc, sin haber escogido y aceptado ninguna de estas alternativas laborales.
 - 2.- Como su situación continua estacionaria, mucho le agradeceré seguir acudiendo al Municipio a objeto de que pueda elegir la opción laboral que más le acomode.

Saluda at. a Ud.,



Luis Pareto Gonzalez
LUIS PARETO GONZALEZ
INTENDENTE REGION METROPOLITANA

CVF. UPS. pbr.
DISTRIBUCION:

- Destinatario
- Dir. Des. Social
- Depto. Acción Social

ANT. : Ord. N°2.800/930 de 19 de
Noviembre de 1990 de la
Intendencia Metropolitana.

MAT. : Petición de ayuda formula
da por el Sr. Carlos Cal-
quín.

SANTIAGO,

DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE SALUD REGION METROPOLITANA

A : SEÑOR INTENDENTE REGION METROPOLITANA
D. LUIS PARETO GONZALEZ

En cumplimiento de lo solicitado en oficio del antecedente, me dirijo a US. a fin de informarle acerca de los antecedentes que esta Secretaría Regional Ministerial de Salud ha recogido en relación con los planteamientos y la solicitud del señor Carlos Calquín Parraguez, cuya conviviente doña Raquel Morales Abarca tiene alojado en la pared abdominal un cuerpo extraño, al parecer una aguja de sutura.

1.- La señora Morales entabló primeramente una querrela criminal en contra de los médicos del Hospital Paula Jaraquema aduciendo que en su última operación cesárea habían dejado una aguja de sutura en su cuerpo y que ello le estaba causando grandes problemas físicos y riesgo de muerte.

El proceso fué sobreseído sin determinación de personas responsables del hecho que, al parecer, quedó establecido en cuanto a la existencia del cuerpo extraño.

2.- La señora Morales entabló juicio civil por indemnización de perjuicios en contra del Servicio de Salud Metropolitano Central, con base en el mismo hecho, y cobra la suma de \$251.327.211.- por lucro cesante, daño emergente y daño moral.

Acompaño fotocopia del expediente de ese juicio en el cual se ha terminado la etapa de discusión y se ha dictado la resolución que recibe la causa a prueba.

3.- Consultado el Servicio de Salud Metropolitano Central acerca de la posición de la institución frente a este juicio, han expresado, a través de su Departamento de Asesoría Jurídica, lo siguiente:

a) Desde el punto de vista técnico no es aceptable que se reconozca un error por parte del equipo médico que operó a la señora Morales por cuanto ella tenía tres operaciones cesárea anteriores, en cualquiera de las cuales pudo ocurrir el hecho. Menos aceptable resulta en este caso en que han transcurrido más de siete años desde la última operación y el cuerpo extraño aparece recubierto de tejido fibroso cuya data resulta imposible determinar.

b) Existe en el Servicio de Salud consultado, la convicción de que, aparte de lo anterior, el cuerpo extraño, por su ubicación y su encapsamiento, es absolutamente inofensivo e incapaz de producir síntoma o molestia alguna a la señora Morales;

c) El Servicio, ofreció a la señora Morales, en calidad de prestación médica gratuita de acuerdo con la ley - no como compensación- extraerle el cuerpo extraño, a lo cual ella se negó aduciendo temor a contraer una infección intrahospitalaria.

d) El Servicio referido considera que, no existiendo posibilidad alguna de que el juicio de la señora Morales pueda resultar desfavorable a él, tanto por su falta de responsabilidad como por la ausencia de los daños y perjuicios que se cobran, cualquier arreglo o transacción con la demandante resultaría un precedente funesto tanto por representar un principio de reconocimiento de responsabilidad, como por el incentivo que ello daría a gran cantidad de personas que pretenden obtener ventajas mediante demandas infundadas al Servicio de Salud.

4.- Las piezas del juicio civil que acompaño al presente, resultan muy ilustrativas de los hechos y las posiciones de cada parte, lo cual permite formarse un criterio acerca de lo antes expuesto.

Finalmente, esta Secretaría Regional Ministerial de Salud se permite expresar a US. su opinión en el sentido de que, no obstante el dramatismo que el señor Calquín pone en sus presentaciones, los hechos inclinan más hacia la posición del Servicio de Salud Metropolitano Central.

No obstante, encontrándose el problema entregado a la resolución de los Tribunales de Justicia, serán éstos quienes, en definitiva, determinarán responsabilidades y señalarán la procedencia o improcedencia del pago de indemnizaciones y su eventual monto.

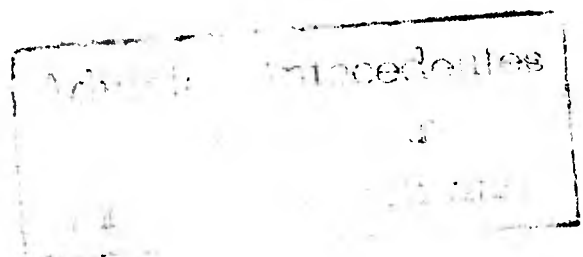
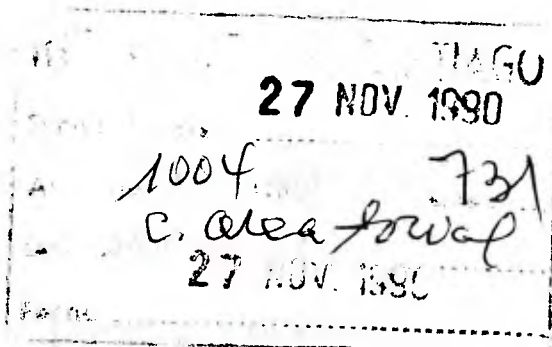
Es cuando puedo informar a US.



Gabriela Venturini Ramirez
DRA. GABRIELA VENTURINI RAMIREZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION METROPOLITANA

DRA. GVR/scl.
Distribución

- Sr. Intendente Región Metropolitana
- Secretaría SEREMI
- Oficina de Partes
- Archivo.





I. MUNICIPALIDAD DE ESTACION CENTRAL
ALCALDIA

ORD. N°: 1700/_____/ING. N°: 1007/83-91 /

ANT. : Ord. N° 2800/562 del 24.04.91 de
Intendencia Región Metropolitana.

MAT. : Da respuesta a caso social Sr. -
Carlos Calquín Parraguez.

ESTACION CENTRAL, 13 JUN 1991

DE : ALCALDE I. MUNICIPALIDAD ESTACION CENTRAL

A : SRA. CONSUELO VILCHES FAUNDEZ
DIRECTORA DESARROLLO SOCIAL
INTENDENCIA REGION METROPOLITANA

- 1.- En relación a Ord. del Antecedente, en el cual se presenta problemática - de cesantía del Sr. Carlos Calquín, me permito informar a Ud. lo siguiente:
- 1.1 El 18 de Enero del presente, por Ord. N° 1700/08 de esta Alcaldía , se da respuesta al Sr. Ministro del Interior don Enrique Krauss, sobre los diferentes beneficios otorgados al Sr. Calquín y su grupo familiar, atendidos desde comienzos de 1988, demostrando escaso interés por superar su nivel de vida. (Se adjunta fotocopia de dicho Oficio.
 - 1.2 En el mes de Mayo recién pasado, profesional del Departamento Social reiteró una visita a la familia en comento, entrevistandose con la conviviente del Sr. Calquín, doña Raquel Morales quien informa tener problemas de relaciones humanas con la dueña de casa donde viven en calidad de allegados (madre del Sr. Calquín) y con su propio conviviente, dado que éste ha sacado provecho personal de su problema de salud y sin su consentimiento. La Sra. Morales presenta Neurosis de Angustia y secuelas de intervención quirúrgica, pese a ello desea trabajar, por lo cual se le sugiere acudir a Oficina Municipal de Colocaciones para inscribirse como Asesora del Hogar dos o tres días a la semana.
Hasta la fecha de remisión de este documento no se ha presentado para efectuar tal inscripción.
 - 1.3 La Asistente Social Jefe de la Oficina Municipal de Colocaciones entrevistó nuevamente al Sr. Calquín, quien reconoce haber sido referido por la Oficina Municipal de Colocaciones a diversos trabajos, declarando no haber sido contratado por su edad o falta de oficio definido, otros lo rechazó por el gasto de locomoción que implicaba el acceso a tales fuentes laborales.




I. MUNICIPALIDAD DE ESTACION CENTRAL
ALCALDIA

- 2.- En base a todos los antecedentes señalados, el Alcalde que suscribe es tima improcedente continuar otorgando franquicias especiales a esta familia, dado que se aprecia en ellos, especialmente en el Jefe de Hogar, escaso interés por esforzarse en la solución de sus problemas. Pese a lo anterior la familia seguirá recibiendo del Municipio la atención que solicite y que sea procedente otorgarle.
- 3.- Para su conocimiento y fines que estime pertinente.

Saluda atentamente a Ud.,


FELIPE PALACIOS GARCÉS
ALCALDE


COQ/ICC/gfw

C.c. Secretaría Municipal (2)
Desarrollo Social (3)

13 JUN. 1991

1018 1748
C. Area Social
13 JUN. 1991